ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT.: AUTORIZA PAGO COTIZACIONES PREVISIONALES Y COSTAS PERSONALES EN CAUSA DE COBRANZA PREVISIONAL RIT P-304-2016, PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE OVALLE.

Monte Patria, 03 de mayo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°5.781 -

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017;
- La causa de cobranza previsional RIT P-304-2016, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle, caratulada "AFP Provida con Municipalidad de Monte Patria";
- El detalle de liquidación AFP en causa P-304-2016, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle, de fecha 13 de abril de 2017;
- La Resolución judicial de fecha 17 de abril de 2017, la cual fija monto de costas personales en la causa de cobranza judicial RIT P-304-2016, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de agosto de 2016 la Administradora de Fondo de Pensiones Provida S.A. entabla demanda en procedimiento ejecutivo previsional por no pago de las cotizaciones previsionales del afiliado Gabriel Segundo Milla Adaos, cédula de identidad N° 10.895.520-1, durante el periodo comprendido entre el mes de enero de 2008 y diciembre del año 2012, ambas fechas inclusive.

2. El detalle de liquidación AFP en causa Rit P-304-2016 el Primer Juzgado de Letras de Ovalle, de fecha 13 de abril de 2017, el cual indica que la suma actual de la deuda por no pago de cotizaciones previsionales del afiliado Gabriel Segundo Milla Adaos, cédula de identidad N° 10.895.520-1, asciende actualmente a la suma de $10.021.158 (diez millones veintiún mil ciento cincuenta y ocho pesos).

3. Resolución judicial de fecha 17 de abril de 2017, recaída en causa de cobranza laboral Rit P-304-2016, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle en la cual se tasan las costas personales por el monto de $200.000 (doscientos mil pesos).

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el pago por la suma de $10.021.158 (diez millones veintiún mil ciento cincuenta y ocho pesos), por concepto de cotizaciones previsionales, correspondiente a los meses de enero de 2008 hasta diciembre 2012, ambos meses incluidos, respecto del afiliado Gabriel Segundo Milla Adaos, cédula de identidad N° [redacted]
2.- PÁGUESE el valor anteriormente señalado mediante cheque nominativo a nombre de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A., RUT 76.237.243-6, dicho documento deberá ser entregado por la Dirección Jurídica en custodia del Primer Juzgado de letras de Ovalle.
3.- APRUÉBASE el pago por la suma de $200.000 (doscientos mil pesos), por concepto de costas personales correspondientes a la causa de cobranza previsional indicada, a nombre de la empresa de cobranza ORPRO S.A, RUT N° 85.051.300-7.
4.- PÁGUESE el valor anteriormente señalado mediante transferencia de fondos o depósito a nombre de ORPRO S.A., RUT N° 85.051.300-7, en la cuenta corriente del Banco Estado N° 256811.
5.- REMÍTASE el cupón de pago o transferencia al correo electrónico: agencia.ovalle@orpro.cl, indicando el R.U.T. de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria 69.040.800-7.
6.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215.26.02.001.001 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto municipal vigente, Área de Gestión 1.1.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/ccc
- DAF
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica